

Fecha 14/07/2023
 Número de solicitud 03-040-2023
 Número de estudio IM/01931
 Metodología que se utilizó ANALITICA

Área requeriente [03] Secretaría de la Hacienda Pública / COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO VERDE

Nombre del proveedor:		GONZÁLEZ CALVILLO, S.C.		HOLLAND & KNIGHT MÉXICO, S.C		MIJARES, ANGOITIA, CORTÉS Y FUENTES, S.C		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN	
CONTACTO DE VENTAS		BERNARDO REYES RETANA KRIEGER		ALEJANDRO LANDA THIERRY		PSTRICK MESHOUJAM AGUILA			
DOMICILIO		MONTES URALES 632 PISO 3 , LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000, Ciudad de México (MX)		PASEO DE LA REFORMA 342 PISO 28 , 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México (MX)		JAVIER BARRIOS SIERRA 540 4TO PISO , SANTA FE, 01210, Ciudad de México (MX)			
TELEFONO		55 52 02 76 22		52 55 36 02 80 02		55 52 01 74 00			
R.F.C.		GCA890101CS2		HSL130621M59		MAC951213SSA			
CORREO ELECTRONICO		breyes@gsc.com.mx		alejandrolanda@hklaw.com		pmeshoulam@macf.com.mx			
ORIGEN LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL		NACIONAL		NACIONAL		NACIONAL		ART 13 NUMERAL 3 BIS FRACC. III A, INCISO D	
TIEMPO DE ENTREGA		SEAN CONCLUIDOS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 180 DIAS DEL CALENDARIO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA		APROXIMADAMENTE 6 MESES		6 MESES SIGUIENTES A PARTIR DEL INICIO DE LA OPERACIÓN			
CONDICIONES DE PAGO		A MAS TARDAR DENTRO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL ENVIO DE LA NOTA		DEBERA REALIZARSE EN CUANTO SE OBTENGA LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA CNBV		SE REALIZARAN CON RECURSOS DE LA PRIMERA COLOCACION EN UNA SOLA EXIBICION			
NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		Sin registro;Estado: Pre Registro		Sin registro;Estado: Pre Registro		Sin registro;Estado: Pre Registro			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001 SERVICIO LEGAL PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES DE LARGO PLAZO EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO			\$ 2,750,000.00	\$ 3,190,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ 2,030,000.00	\$ 1,950,000.00	\$ 2,262,000.00	\$ 2,494,000.00
			MANIFIESTO:				GRAN TOTAL:		\$ 2,494,000.00
DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.									
SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.									
SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS/ DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.									
QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.									
HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.									
POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS; EJEMPLO: LAS PARTIDAS 1, 2, 3 INCLUYEN I.V.A., LAS PARTIDAS 4 Y 5 INCLUYEN IEPS Y LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8 GRAVAN TASA 0% (ADECUAR, SEGÚN CORRESPONDA)									
ANEXOS:									
3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL									
EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECG.									
ELABORO		Carlos Fernando Nava Martínez		RUBEN		RUBEN			
Técnico Administrativo		Coordinador de Compras		Coordinador de Compras		Coordinador de Compras			
		Lic. Javier Lares Ceballos		Lic. Ruben		Lic. Ruben			
		Director de Recursos Materiales		Director de Recursos Materiales		Director de Recursos Materiales			

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

Atención: C. Abraham Ocegüera Gómez, CFA | *Coordinador de Financiamiento Verde*
abraham.oceguera@jalisco.gob.mx

Asunto: Propuesta de Servicios Indicativa | Emisión Bono Sustentable

Estimado C. Abraham Ocegüera Gómez:


Agradecemos la atenta invitación de la Coordinación de Financiamiento Verde de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que González Calvillo, S.C. ("GC" o la "Firma", indistintamente) participe en el proceso de selección de asesores legales externos en México de una potencial operación que consistirá en la emisión por parte del Gobierno del Estado de Jalisco (ya sea de manera directa o por conducto de un fideicomiso emisor) de certificados bursátiles o certificados bursátiles fiduciarios a ser colocados en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA") etiquetados bajo estándares ASG/ESG y por un monto de hasta \$2,200'000,000.00 (dos mil doscientos millones de Pesos 00/100, M.N.) (todo lo anterior en este párrafo, en lo sucesivo como la "Operación").

Fundada en 1987, GC cuenta con amplia experiencia en operaciones bursátiles y de financiamiento estructurado, tanto nacionales como internacionales. Hemos participado en numerosas colocaciones de instrumentos de deuda, incluyendo certificados bursátiles directos y fiduciarios emitidos bajo estándares ASG/ESG, asesorando tanto a las emisoras, intermediarios colocadores, administradores y administradores maestros, calificadoras de valores, tenedores e inversionistas (incluyendo las AFORES/SIEFORES). Asimismo, adjunto encontrarán: (i) como "Anexo 1", la información de contacto de la Firma y del socio responsable de la presente propuesta; y (ii) como "Anexo 2", una breve biografía del equipo de GC que, en caso de resultar contratados por el Gobierno del Estado de Jalisco, inicialmente estaría participando en la Operación. Para mayor información sobre la Firma y nuestra experiencia en asuntos similares a la Operación, les invitamos a consultar nuestra página de Internet en la siguiente liga: www.gcsc.com.mx.

I. Servicios Legales Considerados.

En atención al documento denominado "Conceptos Cotización Legal Emisión Cebures.docx" que amablemente fue proporcionado por el Gobierno del Estado de Jalisco a la Firma mediante comunicación electrónica de fecha 10 de julio de 2023 (el "Alcance de los Servicios"), los servicios legales indicativos que GC considera prestar al Gobierno del

Estado de Jalisco en relación con la Operación se describen a continuación (los "Servicios Legales"):

- (a) Preparación de una lista con la documentación legal necesaria para llevar a cabo la Operación, obtener las autorizaciones correspondientes por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") y la opinión favorable para su listado por parte de la BIVA.
- (b) *Auditoría legal*. Revisión de documentos legales relacionados con la Operación a fin de verificar la información que será divulgada en el prospecto de colocación y/o suplemento informativo, documento con información clave para la inversión (el "DICI"), avisos de oferta y colocación, entre otros.
- (c) Análisis legal de la estructura de la operación y revisión del marco legal aplicable, así como de las autorizaciones para poder implementar la operación hasta su ejecución.
- (d) Revisión de las facultades de los representantes legales de las partes involucradas en la Operación por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y, en su caso, del fideicomiso emisor, intermediarios colocadores y de la institución financiera que participe como representante común de los tenedores, entre otros.
- (e) Elaboración y revisión del proyecto del título que ampare los certificados objeto de la Operación de conformidad con el artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").
- (f) En su caso, elaboración y revisión del fideicomiso emisor de los certificados objeto de la Operación (fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago).
- (g) Elaboración y revisión de los escritos que deban ser presentados ante la CNBV y la BIVA.
- (h) Elaboración del prospecto de colocación y, en su caso, del suplemento informativo de la Operación de acuerdo con el artículo 86 de la LMV, así como de los artículos aplicables de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV (la "Circular Única de Emisoras").
- (i) Elaboración de los avisos de oferta pública y aviso de colocación con apego a las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras.
- (j) Elaboración del DICI en términos de las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras.
- (k) Elaboración y negociación del contrato de colocación de la Operación a celebrarse con los intermediarios colocadores que resulten contratados para tales efectos. 

meet new standards

- (l) Gestiones y negociaciones con las partes involucradas en la Operación, tales como el agente estructurador y colocador, calificadoras de valores, CNBV, BIVA, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval"), fiduciario emisor, representante común y otros.
- (m) Elaboración y entrega de la opinión legal en términos del artículo 87 de la LMV.
- (n) Elaboración de la carta de independencia de acuerdo con la Circular Única de Emisoras.
- (o) Colaboración con el intermediario colocador en el proceso de autorización de la emisión ante la CNBV, Indeval y la BIVA.
- (p) Apoyo para la inscripción de los documentos pertinentes ante los diversos registros aplicables, ya sean estatales o federales, incluyendo ante el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
- (q) Asistencia al Gobierno del Estado de Jalisco en la revisión del marco de referencia correspondiente bajo estándares ASG/ESG que sea utilizado, así como seguimiento a entrega de opinión secundaria (*Second Party Opinion*) y demás requisitos frente al asesor en sostenibilidad que sea contratado por el Gobierno del Estado de Jalisco para que la Operación y correspondiente emisión de valores pueda realizarse como "etiquetada" al amparo de criterios ASG en México; así como desarrollo de las secciones correspondientes en los documentos de la oferta de la Operación para tales efectos.
- (r) Representación del Gobierno del Estado de Jalisco en juntas y conferencias necesarias para la negociación e implementación de temas legales en los documentos de la oferta relativos a la Operación.

II. Honorarios.

- (a) Tarifas Horarias. Normalmente los honorarios de GC se determinan con base en el tiempo dedicado por cada uno de sus miembros involucrados en el asunto de que se trate. Nuestras tarifas horarias van desde un mínimo de EUA\$200.00 por los servicios prestados por pasantes, hasta un máximo de EUA\$800.00 por los servicios prestados por socios. Sin embargo y debido al interés de GC de trabajar con el Gobierno del Estado de Jalisco en esta Operación, nuestra Firma ofrece las siguientes tarifas horarias *preferenciales* y *confidenciales* para la Operación (las "Tarifas Preferenciales"):

Servicios Legales:	Tarifas Preferenciales (Pesos, M.N.):
Socios	\$7,500.00
Consejeros	\$6,000.00
Asociados	\$4,500.00 a \$6,000.00*
Pasantes	\$2,800.00

(* Dependiendo del grado de especialización y seniority de nuestro personal involucrado en la Operación.



Al monto de nuestros honorarios se agregaría: (i) el importe correspondiente a los gastos reembolsables que, en su caso, erogamos en el proceso, tales como honorarios de fedatarios públicos, pagos de derechos a realizarse frente a entidades o agencias gubernamentales o autoridades en México, viáticos por viajes fuera de la Ciudad de México, envíos y mensajería de documentos fuera de la Ciudad de México, obtención de folios mercantiles, certificaciones, antecedentes registrales y/o reportes ante cualesquier registros públicos en México, entre otros; (ii) cualesquiera comisiones bancarias o similares, así como cuotas o cargos de plataformas para envío de notas y facturas (lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) anteriores, en lo sucesivo, los "Gastos Reembolsables"); y (iii) el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (el "IVA").

- (b) Límite de Honorarios. Considerando nuestra experiencia en transacciones similares a la Operación y en atención a la solicitud realizada por el Gobierno del Estado de Jalisco, GC estaría dispuesto a fijar un tope máximo a nuestro honorario en la cantidad de \$2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional), más IVA y, en su caso, los Gastos Reembolsables, mismo que estará sujeto al cumplimiento de las condiciones que más adelante se señalan (el "Límite de Honorarios").
- (c) Facturación y Pago. En cuanto a la facturación de los Servicios Legales, enviaríamos mensualmente al Gobierno del Estado de Jalisco estados de cuenta y reportes preliminares con el detalle de los servicios prestados durante el mes inmediato anterior por cada uno de los miembros de GC involucrados en la Operación. El pago de nuestros honorarios no estará sujeto a, ni condicionado o afectado por, el éxito que se alcance en la ejecución de la Operación.

A pesar de que por política de GC nuestros honorarios **deben ser liquidados a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del envío de nuestra nota de cargo correspondiente**, como caso extraordinario y debido al interés que tenemos de colaborar con ustedes, nuestra Firma podrá acordar con el Gobierno del Estado de Jalisco esquemas de pago distintos (e.g., al cierre de la Operación).

III. Condiciones.

El Límite de Honorarios propuesto se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (a) Que no existan situaciones extraordinarias que impliquen la elaboración de documentos distintos o adicionales a los que comúnmente se utilizarían en transacciones similares a la Operación, con características distintas a las señaladas en la presente propuesta de trabajo o en el Alcance de los Servicios.

meet new standards

- (b) Que los supuestos bajo los cuales se preparó esta propuesta no resulten incorrectos o inexactos, ni el alcance de los trabajos descritos en el apartado I. de esta propuesta de trabajo o en el Alcance de los Servicios varíen significativamente.
- (c) Que los Servicios Legales que prestará GC sean concluidos a más tardar dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la presente propuesta.
- (d) Nuestra Firma no llevará a cabo planeación o asesoría alguna de carácter fiscal, contable o financiera.

Si cualquiera de las condiciones antes descritas para la aplicación del Límite de Honorarios propuesto no se cumpliera, entonces el límite en nuestros honorarios no podrá aplicar y GC notificará prontamente al Gobierno del Estado de Jalisco proporcionando un honorario y tarifas horarias revisadas considerando las nuevas condiciones.

* * * * *

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

meet new standards

La presente propuesta estará regida por las leyes aplicables en México y tendrá una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de su fecha de emisión, por lo que en caso de no ser aceptada de conformidad por el Gobierno del Estado de Jalisco antes de dicha fecha, la misma dejará de surtir efectos en forma inmediata y sin necesidad de acción o notificación adicional alguna por parte de GC.

Esperamos que esta propuesta de trabajo sea aceptable y les reiteramos nuestro agradecimiento por considerarnos para colaborar con el Gobierno del Estado de Jalisco en nuestro carácter de asesores legales externos en este interesante y relevante proyecto.

Atentamente,

GONZÁLEZ CALVILLO, S.C.



Por: **Bernardo Reyes Retana Krieger**

Cargo: Socio

DE CONFORMIDAD:

**Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco**

Por: _____

Cargo: _____

Fecha: ___ de _____ de 2023.

[Página de firmas de la propuesta de servicios legales indicativa relativa a la "Emisión Bono Sustentable", de fecha 12 de julio de 2023.]

“Anexo 1”

Información de la Firma y Contacto

Razón social: GONZÁLEZ CALVILLO, S.C.

Domicilio Fiscal: Montes Urales No. 632, Piso 3,
Colonia Lomas de Chapultepec III Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000,
Ciudad de México, México

RFC: GCA890101CS2

Nombre de contacto: Bernardo Reyes Retana Krieger, *Socio*

Correo electrónico: breyes@gcsc.com.mx

Teléfono de contacto: (55) 5202-7622

* * * * *

“Anexo 2”

Nuestro Equipo

**BERNARDO REYES RETANA K.**

Socio

breves@gcsc.com.mx

Bernardo es socio de la Firma y miembro de nuestro Comité de Desarrollo de Negocios. Bernardo es un abogado financiero con 19 años de experiencia participando principalmente en ofertas públicas y privadas de valores en México y en el extranjero, incluyendo una experiencia relevante en emisiones de valores bajo estándares ASG/ESG, así como en la comercialización de bonos de carbono (CERs) en mercados voluntarios en el extranjero, asesorando a emisoras, tenedores, inversionistas calificados e institucionales (incluyendo AFORES/SIEFORES), administradores y administradores maestros, intermediarios colocadores, agencias calificadoras y consultoras, incluyendo bonos corporativos, ofertas de valores gubernamentales, certificados de capital de desarrollo (CKDs), FIBRAS, FIBRAS-E y bursatilizaciones de diversos tipos de activos (tales como créditos automotrices, créditos hipotecarios, créditos a nómina, arrendamientos de equipo y maquinaria, proyectos de infraestructura y otros), así como complejas transacciones domésticas e internacionales relacionadas principalmente con financiamiento, financiamiento estructurado, coinversiones, *joint ventures*, alianzas estratégicas, fusiones y adquisiciones.

Su experiencia también incluye la representación y asesoría de entidades financieras como instituciones bancarias privadas y públicas y otras empresas en materia de regulación financiera en México. Antes de integrarse a GC, fue miembro de los equipos jurídicos de Value Grupo Financiero y Banco INVEX.

Su práctica ha sido reconocida por publicaciones internacionales, tales como *Next Generation Partner*–Capital Markets Legal 500; *Recommended Lawyer*–Banking and Finance por The Legal 500; *Recommended Lawyer*–Capital Markets por The Legal 500; *Recognized Lawyer*–Capital Privado por Latin Lawyer 250, *Highly Regarded Lawyer*–Capital Markets por IFLR10000; *Excellent*–Banking and Finance por Leaders League; *Abogado Reconocido*–Capital Markets Law por Best Lawyers; *Abogado Reconocido*–Corporate and M&A Law por Best Lawyers; *Recommended Lawyer*–Corporate M&A por PBV Directory; y *Recommended Lawyer*–Equity Capital Markets & Finance por PBV Directory.

Bernardo tiene una Licenciatura en Derecho por la Universidad Iberoamericana, una Maestría en Derecho (LL.M.) por la University of Pennsylvania Law School y un Certificado en Negocios (WBLC) por parte de The Wharton School, University of Pennsylvania, ambos en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos. También trabajó como asociado internacional del 2014 al 2016 en Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP en la Ciudad de Nueva York.

Accede a su biografía completa [aquí](#).



**PAOLA HERNÁNDEZ
VILLALVAZO**

Consejera

phernandez@gcsc.com.mx

Paola es consejera de nuestra firma y cabeza de nuestra práctica de ASG/ESG. Cuenta con más de 30 años de práctica profesional tanto en el sector privado como público en temas relacionados con el sector industrial. Los últimos 20 años trabajó en la división minera de Grupo México (Americas Mining Corporation - AMC) la empresa mexicana más grande dentro del sector minero. Dentro de AMC, tuvo diferentes posiciones de alta responsabilidad, incluyendo Director de Cumplimiento; Director Ambiental y Subdirector Jurídico Ambiental y de Salud Ocupacional. Anteriormente trabajó en la Secretaría de Economía, en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, defendiendo al sector industrial en los procedimientos antidumping y subvenciones en otros países, así como en paneles binacionales en el TLCAN y paneles OMC.

Paola tiene una alta reputación e invaluable experiencia en el área ASG/ESG, así como legal ambiental y práctica en la parte técnica ambiental, lo cual la llevó a dirigir el área técnica ambiental en todas las operaciones mineras de AMC en México, Estados Unidos, Perú y España durante tres años. Entre sus múltiples logros están el elaborar e implementar la estrategia legal para liberar los primeros dos confinamientos en formación geológica estable in situ privados en México junto con la remediación de los terrenos, cuando aún no existía regulación al respecto. La metodología utilizada posteriormente sería retomada por el gobierno de México en la normatividad actual vigente.

Su dominio legal y técnico la llevaron a ser nombrada uno de los cinco representantes de México en el Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte (TLCAN) del 2018 al 2020, organismo que asesora a la Comisión en múltiples temas relacionados con el Acuerdo Paralelo en materia Ambiental. Paola es ponente recurrente en foros de asuntos ASG/ESG, derecho ambiental y minería.

En AMC, Paola creó e implementó la función de Cumplimiento en México, Perú, los Estados Unidos y España. Esta experiencia implicó también la revisión y asesoría interna en el tema de gobernanza.

Paola cuenta con una Licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México; una Maestría en Derecho Ambiental por la Universidad del País Vasco; la Certificación como Oficial de Cumplimiento de la World Compliance Association y el grado de Especialidad en Cumplimiento por la Universidad Miguel de Cervantes en España; así como dos cursos de posgrado en Negociaciones en la Universidad de Leyes de Harvard en Boston, Massachusetts.

**FRANCISCO JAVIER
ÁLVAREZ CAMPOS**

Asociado Senior

falvarez@gcsc.com.mx

Francisco es asociado de la Firma, formando parte de nuestro equipo desde el año 2011 y es miembro de nuestras áreas de mercados de capital y deuda, financiamiento estructurado y fusiones y adquisiciones.

Durante sus más de 15 años de práctica, Francisco ha sido participante activo en numerosas operaciones nacionales y transnacionales relacionadas con la emisión de valores de capital y deuda, tanto privadas como públicas, y financiamiento estructurado, representando a emisores, inversionistas, estructuradores e intermediarios financieros, deudores y acreedores.

Asimismo, Francisco ha estado involucrado en numerosas transacciones nacionales e internacionales representando a clientes de una amplia variedad de industrias, incluyendo entidades privadas y gubernamentales.

Francisco ha colaborado con el capítulo mexicano en varias guías comparativas globales sobre temas regulatorios y financieros.

Francisco es licenciado en Derecho por la *Universidad Panamericana* de la Ciudad de México, en cuyo lugar también cursó la especialidad en instituciones mercantiles. Asimismo ha cursado la maestría en derecho (LL.M.) y una especialidad en negocios, ambos, en la *IE Business School* de Madrid, España, obteniendo el honor de ser parte de la lista del decano (Dean's List) y el reconocimiento como el mejor estudiante de toda su clase.



DIEGO HERNÁNDEZ ABASCAL

Asociado

dhernandez@gcsc.com.mx

Diego es abogado transaccional y ha sido parte de la Firma desde el 2017. Es miembro de nuestra área de práctica de mercados de capitales y deuda. Participa activamente en diferentes ofertas públicas y privadas de valores en México, así como consultas y análisis derivados de éstas, incluyendo emisiones directas de valores, emisiones estructuradas, certificados de capital de desarrollo (CKDs) y múltiples trámites ante bolsas de valores y autoridades en materias bancaria, valores y demás asuntos regulatorios.

Diego también es miembro de las áreas de práctica de Fusiones y Adquisiciones, Capital Privado, Formación de Fondos y Regulación Bancaria y Financiera. Participa regularmente en la elaboración y revisión de actas de asambleas, resoluciones unánimes, asientos, auditorías legales, convenios, contratos de compraventa de acciones, entre otros.

Obtuvo su licenciatura en Derecho en la Universidad Panamericana en Ciudad de México, México. Curso el diplomado *US International Tax Law Program*, en la *New York University (NYU)* en 2021.

PROPUESTA DE SERVICIOS Y
HONORARIOS LEGALES

12 de julio de 2023

Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco
Atención: Abraham Ocegüera Gómez
Coordinador de Financiamiento Verde
Vía correo electrónico: abraham.oceguera@jalisco.gob.mx

Re: Emisión de certificados bursátiles.

Gracias por considerar a Holland & Knight México, S.C. ("HK") para la representación de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco (el "Cliente") en relación con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios (la "Emisión").

I. Propuesta de Honorarios

Como contraprestación por los Servicios (definidos adelante), HK está preparado para ofrecer al Cliente un monto máximo (*cap*) de honorarios de **MXN \$1,750,000.00** (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) **más IVA** (los "Honorarios"). El monto de Honorarios y los Servicios están sujetos a los términos y condiciones adicionales de la sección III de esta carta.

II. Los Servicios

Como contraprestación por los Honorarios, HK prestará los siguientes servicios durante la Emisión (los "Servicios"):

1. Preparación de una lista con la documentación legal necesaria para llevar a cabo la Emisión.
2. Presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente y obtener el visto bueno por parte de una de las bolsas que operan en México.
3. Auditoría legal. Revisión de documentos legales relacionados con la Emisión a fin de verificar la información que será divulgada en el prospecto de colocación, suplemento informativo, documento con información clave para la inversión y otros.
4. Análisis de la estructura de la operación y revisión del marco legal aplicable, así como de autorizaciones y proyecto de decreto para poder implementar la operación hasta su ejecución.
5. Revisión de las facultades de los representantes legales de las partes involucradas en la transacción, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, por parte del Fideicomiso

Emisor, así como de la institución financiera que participe como representante común, entre otros.

6. Elaboración y revisión del proyecto del título de deuda que ampare los certificados bursátiles de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Mercado de Valores ("LMV").
7. Elaboración y revisión del fideicomiso emisor de los certificados bursátiles (fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago).
8. Elaboración y revisión de escritos que deban ser presentados ante la CNBV, y la bolsa que sea elegida por la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
9. Elaboración del prospecto de colocación y suplemento informativo de la emisión del certificado bursátil de acuerdo con el artículo 86 de la LMV así como Anexo L de la Circular Única de Emisoras emitida por la CNBV.
10. Elaboración del aviso de oferta pública con apego al artículo 2 fracción I (número uno romano) inciso "I" de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores" (circular única de emisoras).
11. Elaboración del aviso de colocación.
12. Elaboración del documento con información clave para la inversión de conformidad con el Anexo H Ter de la Circular Única de Emisoras emitida por la CNBV.
13. Elaboración del contrato de colocación de los certificados bursátiles.
14. Gestiones y negociaciones con las partes involucradas en la transacción tales como el agente estructurador y colocador, calificadoras de valores, CNBV, la Bolsa seleccionada por la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, Indeval, Fiduciario, Representante Común y otros.
15. Elaboración de la opinión legal en términos del artículo 87 de la LMV.
16. Elaboración de la carta de independencia de acuerdo con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y Otros Participantes del Mercado de Valores" emitidas por la CNBV.
17. Colaboración con el intermediario colocador en el proceso de autorización de la Emisión ante la CNBV, Indeval y la Bolsa que resulte elegida por la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.
18. Apoyo para la inscripción de los documentos pertinentes ante los diversos registros aplicables, ya sean estatales o federales, Registro Nacional de Valores.

III. Términos y Condiciones Adicionales

Esta propuesta está sujeta a las siguientes términos y condiciones adicionales:

Holland & Knight

- La presente propuesta tiene una vigencia de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de su aceptación.
- Consideramos que la realización de los Servicios tomará aproximadamente seis meses (la "Fecha Límite").
- El pago de Honorarios en favor de HK deberá realizarse en cuanto se obtenga la autorización por parte de la CNBV.
- A continuación incluimos los datos que fueron solicitados a HK por parte del Gobierno de Jalisco:

Razón social	Holland & Knight México, S.C.
Domicilio fiscal	Paseo de la Reforma 342, piso 28, Torre New York Life, Col. Juárez, A. Cuauhtémoc, CdMx, 06600.
RFC	HSL130621MS9
Nombre del contacto	Alejandro Landa
Correo electrónico	Alejandro.Landa@hklaw.com.
Teléfono	+52.55.3602.8002

- En caso de que la Fecha Límite se cumpla y esté pendiente la celebración, formalización o perfeccionamiento de cualquier Documento de la Transacción, HK suspenderá la prestación de servicios y notificará al Cliente sobre lo anterior. En caso de que el Cliente soliciten por escrito la continuación de la prestación de los servicios legales de HK, los servicios prestados después de la Fecha Límite se cobrarán bajo la base de horas efectivamente trabajadas conforme a las siguientes tarifas (más IVA):

Abogado/a	Tarifa por hora (USD)
Socio Mex	USD \$420.00
Senior Counsel Mx	USD \$355.00
Asociado Jr. Mex	USD \$120.00 a USD \$200.00

- En cualquier caso, cualesquier servicios profesionales que solicite el Cliente que sean distintos de los Servicios descritos en la Sección II serán cobrados con base en una propuesta de honorarios nueva o bien, a falta de esta, sobre la base de horas efectivamente trabajadas conforme a las tarifas de arriba.
- Los Servicios descritos en la Sección II **no incluyen**: la elaboración de auditorías legales ni la emisión de memoranda de auditoría ni la emisión de opiniones bajo una legislación distinta a la legislación mexicana; la representación de HK en litigios y procedimientos contenciosos o arbitrales de ningún tipo ni la ejecución de documentos de garantía; asesoría en estructuración fiscal, contable o financiera no legal; y no incluye la representación de HK en operaciones financieras con instrumentos derivados. La contraprestación por cualquiera de dichos servicios adicionales sería objeto de una nueva propuesta de honorarios.
- Los Servicios descritos **no incluyen costos, gastos y honorarios de terceras partes o adicionales** incurridos en relación con la prestación de los mismos, incluyendo costos, gastos y honorarios de fedatarios públicos, derechos (*fees*) gubernamentales, honorarios de traductores u otros peritos o expertos. Dichos costos, gastos y honorarios serán cobrados por separado o serán incluidos en las facturas que HK entregue al Cliente cuando HK haya incurrido en cualquiera de ellos durante la prestación de los Servicios.

Holland & Knight


- Aunque HK prefiere trabajar con ciertos fedatarios públicos y terceros expertos en razón de su diligencia y tiempos de respuesta el Cliente determinará a los fedatarios públicos y los demás terceros cuyos servicios sea necesario contratar durante la prestación de los Servicios. HK no será responsable de la diligencia ni responderá por los tiempos de trabajo y entrega de los fedatarios públicos u otros terceros prestadores de servicios seleccionados por el Cliente. La relación derivada de la presente es exclusivamente con Holland & Knight, S.C. En caso que se requiera contratar a Holland & Knight LLP, dicha contratación se registrará bajo documento por separado.

Si los términos y condiciones de esta carta son aceptables, amablemente solicitamos que un representante o funcionario autorizado firme de conformidad al calce de esta carta y/o envíe un correo electrónico aceptando los términos de la misma. Amablemente solicitamos que nos envíen dicha comunicación a la siguiente cuenta de correo: Alejandro.Landa@hklaw.com.

Agradecemos su consideración y esperamos poder representarlos.

Atentamente,

Holland & Knight México, S.C.



Alejandro Landa Thierry
Socio

– FIRMA DE CONFORMIDAD –

**Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco**

Por: _____

Cargo:

Representante legal

Fecha:

14 de julio de 2023

Vía correo electrónico

Abraham Ocegüera Gómez, CFA
Coordinador de Financiamiento Verde
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Referencia: Propuesta de servicios de asesoría legal para el establecimiento de un programa de colocación y primera emisión certificados bursátiles emitidos por una entidad federativa.

Estimado Mtro. Ocegüera:

Antes que nada, quisiéramos agradecerle la oportunidad para presentar la presente propuesta de trabajo para que Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C. (el "Despacho") funja como asesor legal independiente (*deal counsel*) en el establecimiento de un programa de colocación (el "Programa") de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") a ser emitidos por el Estado Libre y Soberano de Jalisco (el "Emisor") a ser respaldados por un porcentaje de las participaciones federales que correspondan al Emisor a ser aportados a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso") y la primera emisión de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al amparo del mismo que calificaría como "bono ligado a la sostenibilidad" (la "Emisión") por parte del Emisor a ser colocados entre el gran público inversionista a través de alguna bolsa de valores autorizada (la "Bolsa") en México (la "Operación").

A tal efecto, le confirmamos que no tenemos conflicto para participar en la Operación.

I. Experiencia en el sector.

En el Despacho contamos con una amplia experiencia en operaciones complejas de emisión de valores, siendo una Firma líder en aspectos bursátiles en México. Durante años hemos representado tanto a las compañías emisoras como a los intermediarios colocadores en un número importante de colocaciones de certificados bursátiles, tanto a través de emisiones únicas o de programas de colocación, ya sea de largo o corto plazo o duales, a través de la Bolsa.

En el curso de estas operaciones hemos participado directamente con empresas, fiduciarios emisores, casas de bolsa colocadoras en México y el extranjero, agentes estructuradores, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), el Banco de México, las Bolsas y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") en el proceso completo de

documentación, autorización y cierre de cada una de ellas. Por otra parte, tenemos amplia experiencia asesorando a emisoras en el cumplimiento de sus obligaciones periódicas de revelación de información conforme a las disposiciones aplicables.

En el Despacho, un equipo de más de veinte abogados trabaja en forma continua en este tipo de operaciones. Para mayor información sobre nuestra experiencia relevante, favor de remitirse a la presentación adjunta a esta propuesta.

II. Descripción de servicios.

En este rubro, contemplamos que nuestros servicios se circunscribirían a lo siguiente:

- (a) Preparación de lista de documentación legal necesaria para llevar a cabo la Operación y obtener la autorización de la CNBV y la opinión favorable de la Bolsa;
- (b) Auditoría legal (*due diligence*) limitada, la cual versará sobre todos aquellos documentos relevantes proporcionados por el Emisor. Lo anterior, con la finalidad de verificar cierta información que será divulgada en el prospecto de colocación del Programa y el suplemento informativo de la Emisión, así como aquella necesaria para la preparación de nuestra opinión legal dirigida a la CNBV y al intermediario colocador. Es importante mencionar que nuestro proceso de auditoría y nuestra opinión no incluirían la revisión de información fiscal, financiera, contable o estadística, ni la preparación de un reporte de auditoría;
- (c) Investigación legal sobre todas las disposiciones presupuestales de deuda pública estatal y federal, incluyendo el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los reglamentos internos de los Registros de Deuda Pública y cualesquiera otras disposiciones que consideremos conveniente para la implementación de la Operación;
- (d) Identificación y revisión de las autorizaciones y registros necesarios para poder implementar la Operación, incluyendo la asunción de deuda pública y la afectación de las participaciones federales al Fideicomiso;
- (e) Revisión de las facultades de los representantes legales del Emisor, así como de las partes en el Fideicomiso y de la institución financiera que funja como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles que suscribirán el título que ampare dichos Certificados Bursátiles;

- (f) Elaboración y revisión del proyecto del título que ampare los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión;
- (g) Elaboración y revisión del Fideicomiso en donde serán aportadas las participaciones federales que reciba el Estado de Jalisco;
- (h) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración y revisión de los escritos a ser presentados ante la CNBV y la Bolsa correspondiente;
- (i) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración del prospecto de colocación del Programa y el suplemento informativo de la Emisión;
- (j) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración del proyecto de aviso a oferta pública de los Certificados Bursátiles;
- (k) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración del proyecto de aviso de colocación de los Certificados Bursátiles;
- (l) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración del proyecto de documento con información clave para la inversión de los Certificados Bursátiles;
- (m) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en la elaboración del contrato de colocación de los Certificados Bursátiles;
- (n) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en el proceso de negociación de los documentos de la Emisión con el fiduciario del Fideicomiso, el representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles y demás partes involucradas;
- (o) Apoyaríamos al Emisor, al agente estructurador y al intermediario colocador en algunos aspectos legales relacionados con la calificación de “bono ligado a la sostenibilidad”.
- (p) Elaboración de la opinión legal en términos del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores;
- (q) Elaboración de la carta de independencia en términos del artículo 87 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a Otros Participantes del Mercado de Valores” emitidas por la CNBV;
- (r) Colaboraríamos con el intermediario colocador en el proceso de autorización de la Emisión frente a la CNBV, la Bolsa e INDEVAL; y

- (s) Apoyaríamos en la inscripción de todos los documentos de la Operación ante los diversos registros aplicables, ya sean estatales o federales, así como ante la CNBV e INDEVAL.

En cuanto al tiempo de entrega, esperamos prestar los servicios antes mencionados durante los 6 (seis) meses siguientes a partir del inicio de la Operación, en el entendido que dicho plazo se encuentra sujeto a distintas variables en este tipo de operaciones que no necesariamente dependen del Despacho, como pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa, los tiempos de revisión de autoridades como la CNBV, trámites de aprobación a nivel estatal, la obtención de calificaciones, la obtención de la opinión de sostenibilidad, el interés del público inversionista en la Operación, así como la participación de distintos partes involucradas y revisores tales como las autoridades antes mencionadas, la Bolsa, INDEVAL, el representante común, etc. que este Despacho no controla.

III. Equipo de Trabajo.

Como en todos los asuntos en los que participamos, al menos un socio del Despacho estará activamente involucrado en el asunto y será en todo momento la principal persona de contacto. En este caso, Patrick Meshoulam será el socio de contacto y responsable en todos los asuntos relacionados con el Programa y la Emisión quien, a su vez, se apoyará en José Pellón, asociado senior del Despacho, para la conducción y preparación de la documentación relacionada con la Operación.

La participación de abogados y pasantes con el nivel y experiencia adecuada es fundamental para el cumplimiento de sus expectativas en cuanto a calidad y costo de los servicios; por lo anterior, integraremos un equipo de trabajo que mejor se adecue a las necesidades del originador. Para mayor información sobre nuestro equipo de trabajo, favor de remitirse a la presentación adjunta a esta propuesta.

El originador tendría, por supuesto, el derecho de solicitar, en cualquier momento y por cualquier motivo, cambios en la integración del equipo de trabajo.

IV. Honorarios Profesionales.

Nuestros honorarios se determinan con base en el tiempo real incurrido por el personal de nuestro Despacho en los proyectos que se nos encomiendan, calculados con base en nuestras cuotas horarias vigentes por persona. No obstante lo anterior, con base en nuestra experiencia en asuntos similares al que nos ocupa, consideramos que un estimado de nuestros honorarios por la prestación de los servicios descritos en el apartado II anterior sería de aproximadamente \$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como es de su conocimiento, la complejidad de las operaciones tales como la Operación radica en la existencia de diversos factores y agentes que pueden llegar a tener una injerencia importante en la misma (por ejemplo, el Emisor, el agente estructurador, el intermediario colocador, el fiduciario del Fideicomiso, el representante común, las agencias calificadoras y sus respectivos asesores legales, la CNBV, la Bolsa, INDEVAL), el tercero independiente que otorgue la opinión sobre “bono ligado a la sostenibilidad”, además de que requieren la preparación de un número considerable de documentos especializados dependiendo de las características particulares de cada operación.

Por dichas razones existen un sinnúmero de imponderables que no podemos prever y, por lo tanto, en la elaboración de la presente propuesta asumimos lo siguiente:

- (i) El Emisor, el intermediario colocador, el fiduciario, el representante común y las agencias calificadoras (y sus respectivos asesores, en su caso), y las autoridades competentes, no realizarán negociaciones prolongadas e inusuales, y serán asistidas por asesores legales sofisticados y razonables con amplia experiencia en operaciones similares.
- (ii) No existirán circunstancias inusuales, excepcionales o extraordinarias que no podamos prever razonablemente a esta fecha.
- (iii) Que la información y/o documentación objeto de nuestra auditoría legal limitada, nos sea entregada por el originador de manera completa, ordenada y en tiempo.
- (iv) Que no existan cambios significativos en la estructura de la Operación y que requieran la preparación de documentación adicional o que impliquen cambios de importancia en la documentación previamente preparada.
- (v) Las negociaciones se desarrollarán telefónicamente, videoconferencia o en juntas que tendrían lugar en la Ciudad de México.
- (vi) Que la prestación de nuestros servicios no implique la preparación de traducciones por miembros del despacho.
- (vii) Que el cierre de la Operación ocurrirá durante el ejercicio 2023.

Nuestros honorarios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y gastos tales como viajes, servicio telefónico de larga distancia, fotocopias, encuadernación y mensajería especializada, honorarios y gastos de terceros (incluyendo fedatarios), los cuales serían desglosados en forma individual y facturados además de los honorarios antes descritos. En el caso de gastos extraordinarios (tales como gastos de viaje y honorarios y/o gastos de terceros), sólo los incurriremos con su autorización previa.

El pago de nuestros honorarios no está vinculado al éxito del proyecto, sin embargo, entendemos que, como es común en esta clase de operaciones, el pago

de nuestros honorarios se realizará con los recursos de la primera colocación, en una sola exhibición o bien, por el originador antes de dicha colocación, cuando la Operación de cancele o suspenda.

V. Datos del Despacho.

Para cualquier asunto relacionado con la presente Propuesta o la Operación, se ponen a disposición los siguientes datos de contacto:

Abogado	Correo Electrónico
Patrick Meshoulam Águila Socio	pmeshoulam@macf.com.mx
José de Jesús Pellón Martínez Asociado	jjpellon@macf.com.mx

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del despacho es MAC951213SSA.

VI. Asuntos varios.

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, ponemos a su disposición y a disposición del Cliente nuestro aviso de privacidad, en el siguiente enlace: https://macf.com.mx/administrador/assets/uploads/files/de1dd-macf_esp_aviso_de_privacidad.pdf

De conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad del Despacho, llevaremos a cabo el tratamiento de los datos personales que de tiempo en tiempo recabemos durante la prestación de los servicios. Se entenderá que el Cliente otorga su consentimiento para el tratamiento de los datos personales descritos en el aviso de privacidad, incluyendo la transferencia que de los mismos pudiera hacer el Despacho a otros asesores autorizados por el Cliente en relación con los servicios, una vez aceptada esta propuesta de servicios.

Les hacemos notar que, de conformidad con la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y a fin de que el Despacho esté en posibilidades de iniciar la prestación los servicios, estamos obligados a solicitar a nuestros clientes cierta información para, entre otras, dar cumplimiento a las obligaciones de identificación que marca la normatividad.

Les confirmamos que el Emisor tiene el derecho de terminar nuestro encargo en el momento que lo estimen conveniente, a su entera discreción, en cuyo caso esperaríamos el pago de los honorarios que se hayan generado hasta ese momento.

La presente propuesta estará vigente durante 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma.

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

Esperamos que lo anterior sea de su conformidad y les reiteramos nuestro agradecimiento por considerarnos para este proyecto. En todo caso, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.
Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

De conformidad:

Abraham Ocegüera Gómez, CFA
Coordinador de Financiamiento Verde
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco